

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

## NUM. 7505

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 1.º y 2 de Febrero)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Aunque las Juntas de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, especialmente las Provinciales, vienen desarrollando con gran previsión y extraordinario celo de labor protectora que preceptúan las disposiciones vigentes, existen, sin embargo, muchos extremos jurídicos que determinar, fundados en las conclusiones aprobadas por la recientemente celebrada Asamblea Nacional. Como la importancia de dichas conclusiones son evidentes en beneficio de los servicios realizados por las Juntas, el Ministro-Presidente que suscribe, cumple gustoso un deber al aplicarlas gradualmente en cuanto le sea dable, atendiendo asimismo á las demandas recibidas en el Consejo Superior de Protección á la Infancia, para que cristalicen en órdenes gubernativas nuevas reglas de organización y régimen que consoliden el eficaz concurso y la acción colectiva de las Juntas provinciales y locales;

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar las siguientes reglas:

1.ª En cumplimiento de lo que determina el artículo 18 del Reglamento, se procederá por las Juntas á declarar las vacantes de todos aquellos Vocales que hayan incurrido voluntariamente en las faltas de asistencia á sesiones durante tres meses, manifestándolo á la Corporación que representen, para que designen otros Vocales.

2.ª Las Juntas provinciales se abstendrán de nombrar nuevos Vocales, limitándose únicamente, cuando se trate de personas de extraordinarios méritos y servicios, elevar la propuesta al Consejo Superior, para los efectos que procedan.

3.ª Las Juntas provinciales que no hubiese nombrado de su seno un Vicepresidente, procederán á su inmediata designación, comunicándolo á esta Presidencia para que se dicte la Real orden correspondiente.

4.ª Los Vicepresidentes tendrán las facultades concedidas en el artículo 19 del Reglamento, pudiendo convocar á sesión plenaria y autorizando con su firma los pagos de Tesorería, con arreglo

á las Reales ordenes de 8 de Febrero y 17 de Junio de 1911.

5.ª Como las Juntas municipales dependen de esa provincial y de este Consejo Superior, según el artículo 39 del Reglamento, cuidará esa entidad de exigirles el cumplimiento de la Ley y demás disposiciones vigentes, pudiendo nombrar Delegados especiales que pongan las determinaciones indispensables para regularizar los servicios de asistencia pública, é investigando cuanto se relacione con la recaudación é inversión del impuesto de 5 por 100 sobre espectáculos públicos, informando al Consejo Superior de mi presidencia del resultado de las visitas realizadas á los respectivos organismos locales.

6.ª Asimismo elevarán trimestralmente los Secretaríos de las Juntas provinciales al Consejo Superior, un estado general de la obra protectora llevada á cabo por las locales, consignando las que han cumplido ó han dejado de cumplir con lo ordenado y las que perciben ingresos por espectáculos públicos, indicando las cantidades que por tal concepto recauden.

7.ª Cuando el Consejo Superior lo acuerde, degará en el Secretario general del mismo ó quien este designe, á fin de efectuar visitas á las Juntas provinciales que se determinen para la organización y vigilancia de los servicios benéficos protectores.

8.ª Los funcionarios administrativos de las Juntas, no podrán ser destruidos ni relevados de sus cargos sin acuerdo adoptado en sesión, y por causa justificada, previo expediente, siendo nombrado el personal administrativo de las Juntas por estas entidades.

9.ª Como por las circunstancias actuales las Cortes no han aumentado la consignación del Consejo Superior, contribuirán las Juntas desde esta fecha á sufragar los gastos que ocasione la publicación del Boletín oficial *Pro Infancia* y los concursos de premios nacionales, con la cantidad prorrateable que corresponda á cada Junta con arreglo á sus ingresos. Este prorrateo lo señalará la Secretaría general, y formará una partida especial en la relación de gastos de las Juntas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1915.

SANCHEZ GUERRA

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad de...

(Gaceta 28 de Enero)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

*Dirección General de Primera enseñanza*  
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 50 del Real decreto de 30 de Agosto último.

Esta Dirección General ha resuelto convocar las oposiciones para la provisión en propiedad de las plazas de Profesora auxiliar para las clases de Labores y Economía doméstica de las Escuelas Normales de Maestras de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipuzcoa, Huesca, Jaén, La Laguna, (Canarias), León, Lérida, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Las condiciones para admisión de las opositoras serán las siguientes:

- 1.ª Ser española.
- 2.ª No hallarse en aspirante incapacitada para ejercer cargos públicos.
- 3.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
- 4.ª Poseer el título de Maestra Superior de Primera enseñanza.

Todas las plazas anunciadas están dotadas con la gratificación anual de 1.000 pesetas, con cargo al Presupuesto general del Estado, excepto las de Orense y Navarra, que serán abonadas por la Diputación Provincial.

El plazo para presentación de solicitudes será el de dos meses, á partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo las aspirantes presentar con sus instancias los documentos justificativos de su aptitud legal, sin cuyos requisitos serán excluidas.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos, disponiéndose se publique en el *Boletín* de este Ministerio y *Oficiales* de las provincias, así como en los tablonetes de edictos de las Escuelas que se citan.

Madrid, 25 de Enero de 1915.—El Directo general, Buñón.

(Gaceta 29 de Enero)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

*Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales ordenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

#### CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Juzgado municipal de Sineu (Baleares), 2.ª categoría, Aguacil, Derechos de aranceles. Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Ayuntamiento de San Antonio Abad (Baleares), 2.ª categoría, Portero, con 300 00 pesetas.

Nota.—Las instancias solicitando los

destinos que se anuncian han de presentarse por conducto de los Gobernadores ó Comandantes Militares y tener entrada en este Ministerio hasta el día 28 de Febrero.

Madrid, 31 de Enero de 1915.

(Gaceta 1.º de Febrero)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 270

### Gobierno Civil

#### OBRAS PUBLICAS

**TRANVIAS.—Ayuntamiento de Palma:** En virtud de lo que dispone el artículo 73 de la Ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y los 84, 87 y 89 del Reglamento para su aplicación de 24 de Mayo de 1878 estará á disposición del público en la Sección de Fomento de estas casas Consistoriales y durante el plazo de veinte días contados á partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Baleares y en las horas hábiles de oficina, el proyecto de modificaciones al aprobado de la concesión de Tranvía eléctrico de C/as Catala á la estación de Palma con Ramales, presentado por la Compañía Concesionaria titulada «Sociedad General de Tranvías eléctricos interurbanos de Palma de Mallorca» al Excmo. Sr. Ministro de Fomento; pudiendo todos los que se consideren interesados exponer dentro del citado plazo, lo que juzguen oportuno acerca de dichas modificaciones y de las ventajas é inconvenientes del empleo de la tracción eléctrica y condiciones que convenga imponer para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al tránsito público, quedando además expuesto este anuncio mediante edicto en los sitios de costumbre.—2 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Otonde de Olocau.

Palma 3 de Febrero de 1915.

El Gobernador interino,  
Francisco de Cevallos

Núm. 271

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección facultativa de Montes, Región 10.ª

Año forestal de 1914 1915

ANUNCIO DE CUARTA SUBASTA DE PASTOS DEL MONTE COMUNA DE MOSARI DE SELVA.—Habiendo acordado el Ayuntamiento de Selva, por convenir á sus intereses y á indicación de la Jefatura de Montes de la 10.ª Región, que se suprima la quinta subasta abierta de dichos pastos, á propuesta de la misma Jefatura, esta Delegación ha acordado se anuncie y celebre cuarta subasta de

los pastos del monte «Comuna de Moscarí» en el año forestal corriente de 1914-1915, bajo el tipo de seis pesetas, á los diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las doce, en la Casa Consistorial de Selva, bajo la presidencia del Alcalde ó de quien legalmente le sustituya, asistido del Sr. Regidor Síndico y en presencia de una pareja de la Guardia civil del Puesto de Selva. El rematante tiene la obligación de abonar seis céntimos y cincuenta céntimos respectivamente á la Ayudantía por gastos de entrega y reconocimiento final de dichos pastos.

Las condiciones que regirán con las que le son aplicables que rigieron en las subastas anteriores para dicho año forestal.

Si no hubiera postor, no se celebrará quinta subasta, y los ganados que se encuentren en el monte serán denunciados.

Del resultado de la subasta darán cuenta el mismo día el Alcalde y Guardia civil á esta Delegación, al Sr. Ingeniero Jefe de dicha Región residente en Tarragona y á la Ayudantía en Palma.

Palma 30 de Enero de 1915.—El Delegado de Hacienda, José Rato.

Núm. 283

Esta Delegación de Hacienda, en vista de lo que dispone el artículo 318 del vigente Reglamento del Impuesto de consumos, ha tenido á bien autorizar á los Ayuntamientos de esta provincia, que no hayan recibido aprobado el repartimiento del corriente año, para que procedan á la cobranza del corriente primer trimestre, con sujeción al repartimiento aprobado para el año anterior, sin perjuicio de las rectificaciones que hubiera lugar, respecto á la aprobación del repartimiento del presente año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las mencionadas corporaciones municipales.

Palma 3 de Febrero de 1915.—José Rato.

Núm. 227

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

*Negociado de Industrial.—Año de 1915*  
Relación de los Señores Médicos Cirujanos que han obtenido patente para poder ejercer su profesión en los pueblos que se expresan durante el corriente año, lo que publica á virtud de lo dispuesto por el art. 4.º del Real Decreto de 13 de Agosto de 1894.

Mahón

D. Pedro Mir Llambias.	74'16
Antonio Cardona Cardona.	74'16
José Andreu Orfila.	74'16
Lorenzo Pons Marqués.	74'16
José Peré Rany.	74'16
Bernardo Bustamante Orfila.	74'16
Guillermo Pons Azina.	74'16
Gustavo Batlle Espinach.	74'16
Mateo Seguí Fedench.	74'16
Antonio Blane Escrivá.	74'16
Joaquín Gómez Fantova.	74'16
Vicente Ganzo Blanco.	74'16
Pedro Bonthelher Saldaña.	74'16
Francisco Muñoz Cortazar.	74'16

Felanitx

D. Damián Ramón Vidal.	66'74
Cristobal Bennasar Artigues.	66'74
Miguel Suau Binimelis.	66'74
Miguel Rigo Puig.	66'74

Ibiza

D. Juan Riera Pujol.	66'74
Antonio Serra Guasch.	66'74
José Costa Roig.	66'74
Juan Villagomez Ferrer.	66'74

Manacor

D. Honorato Puerto Noguera.	66'74
Francisco Nadal Guasp.	66'74
Antonio Ferrer Aulet.	66'74
Luis Ladaria Artigues.	66'74

Andraitx

D. Pedro Ferrer Pujol.	59'33
------------------------	-------

Pesetas

D. Jaime Bosch Oliver.	59'33
Baltasar Moner Juan.	59'33
Juan Roig Figuera.	59'33
<i>Artá</i>	
D. Pedro Francisco Sart Llitas	59'33
Francisco L. Banes Blanes.	59'33
Guillermo Blanes Masanet.	59'33
<i>Ciudadela</i>	
D. José Comellas Fuscará.	59'33
Joaquín Comellas Monjo.	59'33
Manuel Salord Menendez.	59'33
Nicolás M.ª Comella Taltavull.	59'33
Santiago de Torres Alonso.	59'33
Francisco Valdés Guzmán.	59'33
<i>Inca</i>	
D. Rogelio Figueiras Crestar.	69'30
Sebastián Amengual.	69'30
Miguel Llabrés.	69'30
Francisco Llabrés.	69'30
Antonio Riera Bauzá.	69'30
<i>Lluchmayor</i>	
D. Mariano Rosselló Marcó.	59'33
Adolfo Sagristá Llompard.	59'33
Mateo Contesti Gamundi.	59'33
Juan Barceló Durán.	59'33
Gabriel Caldés Mojer.	59'33
<i>Pollensa</i>	
D. Ramón Bosch Domenge.	59'33
Guillermo Rotger Vives.	59'33
Gabriel Sureda Cerda.	59'33
Martin Vila Cerda.	59'33
<i>La Puebla</i>	
D. Domingo Alomar Estadas.	59'33
Pedro Ignacio Crespi Socias.	59'33
Jaime Comas Llabrés.	59'33
Guillermo Torres Cladera.	59'33
<i>Santa Maria</i>	
D. Antonio Cañellas Cabot.	59'33
Genaro Ferrer Serrano.	59'33
<i>Santany</i>	
D. Juan Escalas Vidal.	59'33
Miguel Escalas Palmer.	59'33
Pedro Vila Palmer.	59'33
<i>Soller</i>	
D. Jaime Ant.º Mayol Busquets.	59'33
Juan Marqués Frontera.	59'33
Manuel Badia.	59'33
<i>Alaró</i>	
D. Antonio Balle Real.	43'31
Cristobal Bordoy Salom.	43'31
Antonio Morey Antich.	34'65
<i>Alayor</i>	
D. Francisco Vinen Serra.	137'08
<i>Alcúdia</i>	
D. Bernardo Qués Capellá.	37'08
Manuel Feito Rossell.	37'08
Jaime Arróm Bibiloní.	37'08
<i>Algaida</i>	
D. Pedro Moragues Balaguer.	37'08
<i>Binisalem</i>	
D. Antonio Servera Roca.	37'08
Salvador Real Quintana.	37'08
Baltasar Moya Salas.	37'08
<i>Campanet</i>	
D. Juan Bisquerra Bennasar.	37'08
Joaquín Porto Caimari.	37'08
<i>Campos</i>	
D. Juan Benavent Aranda.	37'08
Damián Mezquida García.	37'08
<i>Capdepera</i>	
D. Gabriel Melis Terrasa.	74'16
<i>Esporlas</i>	
D. Mateo Font Gaiou.	37'08
<i>Llubi</i>	
D. Luis Barcia Caiero.	37'08
Miguel Piot Mayol.	37'08
<i>Marratxi</i>	
D. Gaspar Jaime Llabrés.	37'08
José Ved Sasire	37'08
<i>Montuiri</i>	
D. Juan Verger Ribas.	43'31
<i>Muro</i>	
D. Gabriel Carrió Pons.	37'08
Pedro Cerdó Carbonell.	37'08
Pedro Juan Esteva Bennasar.	37'08
<i>Petra</i>	
D. Jaime Oliver Noguera.	86'62
Gabriel Ribas Marroig.	43'31
<i>Porreras</i>	
D. Gregorio Barceló Sastre.	37'08
José Salóm Morey.	37'08
Bartolomé Ribas Borrás.	37'08

Pesetas

<i>San Antonio Abab</i>	
D. Julián Miquel Vila.	37'08
<i>San Juan</i>	
D. Bernardo Solivellas.	43'31
<i>San Lorenzo</i>	
D. Miguel Nebot Neoot.	37'08
<i>Sansellas</i>	
D. Bernardo Roca Gelabert.	37'08
Antonio Verd Salvá.	37'08
Juan Llabrés Campaner.	37'08
<i>Santa Margarita</i>	
D. Pedro Santandreu Planas.	37'08
<i>Selva</i>	
D. Simón Solivellas Mateu.	43'31
<i>Sineu</i>	
D. Gabriel Amengual Roig.	37'08
Rafael Garcias Ruort.	37'08
Antonio Alomer Jaume.	37'08
Francisco Garcia Oliver.	37'08
<i>Son Servera</i>	
D. Miguel Servera Sureda.	37'08
<i>Bañalbufar</i>	
D. Ramón Vanrell Gomila.	29'66
<i>Bújer</i>	
D. Guillermo Bosch Domenge.	29'66
<i>Buñola</i>	
D. José Sastre Gelabert.	59'33
Antonio Estarellas Pascual.	29'66
<i>Calviá</i>	
D. Juan Juaneda Vicens.	29'66
Jaime Nicolau Bonet.	29'66
<i>Deyá</i>	
D. Antonio Vives Mas.	29'66
<i>Establiments</i>	
D. Bernardo Palmer Perelló.	29'96
<i>Estalenchs</i>	
D. Gabriel Perelló Franch.	29'66
<i>Ferrerías</i>	
D. José de Quadrado Martorell.	29'66
<i>Formentera</i>	
D. Vicente Riera Ferrer.	29'66
<i>Lloseta</i>	
D. Antonio Rosell Lleó.	34'65
<i>Maria</i>	
D. Antonio L. Monjo Buñola.	29'66
<i>Mercadal</i>	
D. Smoragdo Mendez Cursach.	59'33
Francisco Camps Mercadal.	59'33
<i>Puigpuñent</i>	
D. Bartolomé Bennasar Cabanellas.	59'33
<i>San Luis</i>	
D. Jaime Gomila Llofrui.	29'66
<i>Santa Eugenia</i>	
D. Rafael Vidal Gelabert.	29'66
<i>Valldemosa</i>	
D. José Gimenez Oliveros.	29'66
<i>Villacarlos</i>	
D. Bartolomé Martorell Abraham.	59'33
<i>Villafranca</i>	
D. Guillermo Galvés Sastre.	29'66
Palma 25 de Enero de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Montis.	
Núm. 272	
ADMINISTRACION ESPECIAL	
DE RENTAS ARRENDADAS	
Anuncio.—El día 5 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta del carro, caballería y guardaciones apressedos con tabaco de contrabando según el expediente administrativo de este año núm. 17 bajo el justiprecio siguiente:	
Pesetas	
Un carrito inglés, sin toldo, hules, un banquito, eje patent, máquina y un brazo roto.	75'00
Un caballo entero, tordo mosqueado, unos 13 años, 1'53 metros alzada.	100'00
Una guardación inglesa, negra, usada, montante uso y tirantes.	18'50
Total.	193'50
La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio. Los gastos de subasta y remate serán	

de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 1.º Febrero de 1915.—El Administrador, P. O., Juan Bérnago.

Núm. 268

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Diciembre último.

Población. . . . . 829.881

Número de hechos  
Absoluto. . . . .  
Nacimientos. . . . . 602  
Defunciones. . . . . 501  
Matrimonios. . . . . 165

Por 1.000 habitantes. . . . .  
Natalidad. . . . . 1'88  
Mortalidad. . . . . 1'52  
Nupealidad. . . . . 0'50

Número de nacidos  
Vivos. . . . .  
Varones. . . . . 800  
Hembras. . . . . 802

Vivos. . . . .  
Legítimos. . . . . 584  
Ilegítimos. . . . . 7  
Expósitos. . . . . 11

Muertos. . . . .  
Legítimos. . . . . 12  
Ilegítimos. . . . . 1  
Expósitos. . . . . 0

Total. . . . . 602

Número de fallecidos  
Varones. . . . . 265  
Hembras. . . . . 286  
Menores de 5 años. . . . . 74  
De 5 y más años. . . . . 427

En hospitales y casas de salud. . . . . 18  
En otros establecimientos benéficos. . . . . 0

Causas de las defunciones  
Fiebre tifoidea (tifo abdominal) . . . . . 10  
Sarampión. . . . . 1  
Difteria y Crup. . . . . 2  
Gripe. . . . . 2  
Otras enfermedades epidémicas . . . . . 3  
Tuberculosis de los pulmones. . . . . 44  
Tuberculosis de las meninges . . . . . 1  
Otras tuberculosis. . . . . 5  
Cáncer y otros tumores malignos . . . . . 14  
Meningitis simple. . . . . 13  
Hemorragia y reblandecimientos cerebrales. . . . . 43  
Enfermedades orgánicas del corazón. . . . . 87  
Bronquitis aguda. . . . . 17  
Bronquitis crónica. . . . . 16  
Neumonía. . . . . 15  
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) . . . . . 26  
Afecciones del estómago (excepto el cáncer). . . . . 5  
Diarrea y enteritis (menores de dos años). . . . . 6  
Hernias, obstrucciones intestinales. . . . . 4  
Cirrosis del hígado. . . . . 7  
Nefritis aguda y mal de Bright . . . . . 14  
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. . . . . 2  
Otras accidentes puerperales. . . . . 1  
Debilidad congénita y vicios de conformación. . . . . 13  
Senilidad. . . . . 42  
Muertes violentas (excepto el suicidio) . . . . . 3  
Otras enfermedades. . . . . 89  
Enfermedades ó desconocidas ó mal definidas. . . . . 16

Total. . . . . 501

Palma 27 Enero de 1915.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 245  
AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Enero de 1915  
La Comisión de Hacienda propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Gastos del Ayuntamiento (9,062'50), Policía de seguridad (8,624'50), Policía urbana y rural (15,304'25), Instrucción pública (6,044'58), Beneficencia (1,983'33), Obras públicas (11,945'00), Corrección pública (3,248'10), Cargas (93,882'79), Obras de nueva construcción (23,449'16), Imprevistos (937'73), Total (174,481'94).

Palma 18 Enero de 1915. — Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy. — El Alcalde, Conde de Ocaña. — El Secretario, Benito Pons.

Núm. 163  
AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Terminado el reparto de consumos de este pueblo correspondiente al actual año estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia. San Antonio Abad á 16 de Enero de 1915. — El Alcalde, Antonio Costa.

Núm. 164  
AYUNTAMIENTO SAN JOSE

Formado el repartimiento vecinal de consumos de este término para el actual año de 1915, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia. San José, 16 de Enero de 1915. — El Alcalde, Antonio Cardona. — P. A. de la J. R. — El Secretario, Pedro Escanellas.

Núm. 251

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón del impuesto de cédulas personales para el corriente año 1915, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparecen consignados en el referido padrón si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dichos sentidos. San José á 22 de Enero de 1915. — El Alcalde, Antonio Cardona.

Núm. 189  
AYUNTAMIENTO DE CADEPERA

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de este término, se hace saber á todos los poseedores de cualquiera clase de riqueza radicante en esta Municipalidad que los que quieran hacer observaciones referente á sus respectivas utilidades ó á las de otros interesados, podrán presentarlas en esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia. Dichas utilidades son las que han de servir de base para la confección de los repartimientos general substitutivo del de consumos y para cubrir el déficit del presupuesto para el corriente ejercicio de 1915, y transcurrido dicho plazo se procederá á la formación del cuadro general de tales utilidades en la forma que pres-

cribe la ley municipal, y disposiciones concordantes. Cadepera 22 Enero de 1915. — El Alcalde, Presidente, José Sancho. — El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 199  
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1914 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna. La Puebla á 21 de Enero 1915. — El Alcalde, Ignacio Planes. — P. A. de A. — Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 209  
ALCALDIA DE SANTAÑY

Terminadas las secciones de Contribuyentes para la designación de los vocales asociados deben formar parte de la Junta Municipal de esta villa para durante el presente año se anuncia al público que quedan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación. Santañy 23 Enero de 1915. — El Alcalde, Miguel Clar. — El Secretario, Juan Verger.

Núm. 211  
ALCALDIA DE LLUBI

Terminada nuevamente la confección del reparto de consumos con arreglo á las disposiciones de su reglamento, y artículo 8.º de la ley de Presupuestos de 26 de Diciembre último, permanecerá expuesto al público por término de ocho días hábiles, á efectos de reclamación; contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia. Llubí 31 Enero de 1915. — El Alcalde, Guillermo Felu. — P. A. de la J. R. — Juan Jaume, Secretario.

Núm. 222  
AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Terminado el reparto de consumos del año actual, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á efectos de reclamación advirtiendo que pasado dicho término ninguna será admitida. Escorca 25 de Enero de 1915. — El Alcalde, Antonio Canaves. — Juan Rosselló, Secretario.

Núm. 223  
ALCALDIA DE BINISALEM

Utimados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término, formadas para el corriente año de 1915, quedan expuestos al público á efectos de reclamación por espacio de tres días contados desde que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia. Binisalem 23 de Enero de 1915. — El Alcalde, Francisco Nicolau.

Núm. 228  
ALCALDIA DE ANDRAITX

Habiendo acudido á esta Alcaldía los vecinos de esta villa D. Miguel Fran Ferrer y D. Miguel Bosch Covas pidiendo permiso para instalar un motor á benzina de cuatro caballos de fuerza en la casa número 24 de la calle de Alfonso XII destinado á la industria de Carpintería mecánica á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes se anuncia al público que el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia á efectos de reclamación. Andraitx 25 Enero de 1915. — El Alcalde, Bartolomé Enseñat.

Núm. 243  
AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Formado el proyecto de reparto vecinal de consumos para el actual año, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al del que aparezca inserto este anuncio en el B. C. de la provincia, terminado este plazo se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones que se hubieren presentado por escrito y los verbales que se produzcan en el acto. Formentera 25 de Enero de 1915. — El Alcalde, Bartolomé Ros. — P. A. de la J. R. — Vicente Tur, Secretario.

Núm. 3160  
D. Miguel Pons Triay, Secretario de la Junta municipal de Censo Electoral de la villa de Alayor, Menorca.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada hoy por dicha Junta, para designar los Presidentes y sus Suplentes de las Mesas de los Colegios Electorales de este término municipal, aparecen designados los siguientes:

- Sección 1.ª: Presidente D. Juan Pons Hernández, Suplente D. Juan Castell Vinent.
- Sección 2.ª: Presidente D. Pedro Masanet Lliña, Suplente D. Cosme Juanico Torres.
- Sección 3.ª: Presidente D. Jorge Mascaró Enrich, Suplente D. Anton o Jover Castell.
- Sección 4.ª: Presidente D. Miguel Mascaró Arnau, Suplente D. Pedro Fabregues Villalonga.

Y para que conste á los efectos legales expido la presente para el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en Alayor á quince de Diciembre de mil novecientos catorce. — Miguel Pons Triay, Secretario. — V.º B.º — El Presidente, T. Vinent.

Núm. 36  
D. Juan Miguel Sintes Mercadal, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Mercadal de Menorca, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de ayer, por la expresada Junta, se han designado para Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de cada sección, los señores siguientes:

- Sección 1.ª, de Mercadal: Presidente D. Juan Mercadal Villalonga, Suplente D. Juan Juliá Anglada.
- Sección 2.ª, de Fornells: Presidente D. Francisco Riera Caules, Suplente D. Miguel Gaiabert Taltavall.
- Sección 3.ª, de San Cristóbal: Presidente D. Simón Píris Triay, Suplente D. Antonio Jordi Bosch.

Y para que conste y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente en Mercadal de Menorca á veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos catorce. — Juan Miguel Sintes, Secretario. — V.º B.º — El Presidente, Juan Mercadal.

Núm. 3171  
D. Francisco Juan Gussch, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Santa Eulalia, partido de Ibiza, provincia de Baleares.

Certifico: Que dicha Junta municipal en sesión celebrada el día ocho del actual procedió á la designación de Presidentes y Suplentes de las mesas de los Colegios electorales de las cuatro Secciones de este término municipal, para el bienio de 1915 y 1916, recayendo los nombramientos á favor de los señores siguientes:

- Sección 1.ª: Presidente D. Jaime Juan Ribas, Can Jaime Juan, Suplente D. José Mari Colomar, C. Mari.
- Sección 2.ª: Presidente D. M. gus. Mari Colomar, Can Miguel de Se Font, Suplente D. Antonio Juan Ferrer, Can Blas Ros.

Sección 3.ª  
Presidente D. Vicente Riera Tur, Can Vicent Forn Non, Suplente D. Juan Ferrer Torres, de Can Forn.

Sección 4.ª  
Presidente D. Juan Mayans Tur, de Ses Cases Novas, Suplente D. Pedro Juan Planells, Can Pera Juan.

Para que conste y á efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Santa Eulalia á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos catorce. — Francisco Juan, Secretario. — V.º B.º — El Presidente, Juan Ramón.

Núm. 3221  
D. Fernando Palerm y Mari, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la ciudad de Ibiza, provincia de las Baleares.

Certifico: Que dicha Junta municipal en sesiones celebradas los días primero y trece del corriente procedió á la designación de Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de los cuatro Colegios de este término municipal, para el bienio de 1915 y 1916, recayendo los nombramientos á favor de los señores siguientes:

- Sección 1.ª, Ciudad y San Cristóbal: Presidente D. Pedro Mari Mari, Suplente D. Mariano Llobet Tur.
- Sección 2.ª, Casino: Presidente D. Mariano Palerm Tur, Suplente D. Cándido Lombart Sorá
- Sección 3.ª, Teatro: Presidente D. José Prats Costa, Suplente D. Antonio Juan Arabi.

Sección 4.ª, Consigna  
Presidente D. Vicente Prats Cardona, Suplente D. José Juan Ferrer.

Para que conste y á efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en la ciudad de Ibiza á veintitres de Diciembre de mil novecientos catorce. — Fernando Palerm, Secretario. — V.º B.º — El Presidente, José Costa.

Núm. 38  
D. Andrés Tur Tirado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de San José, (Baleares).

Certifico: Que en el acta de reunión celebrada el día de hoy por dicha Junta para la designación de Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de este término, fueron designados los señores siguientes:

- Sección 1.ª, San José: Presidente Mari Cardona Bartolomé, Can Vicent Guimá, Suplente Escandell Suñer Pedro, Maestro de Escuela.
- Sección 2.ª, San Agustín: Presidente Mari Ribas Antonio, Can Toni Reganos, Suplente Cardona Ribas Antonio, Can Toni den Chumeu.
- Sección 3.ª, San Jorge: Presidente Noguera Suñer Vicente, Can Farnanté de Dalt, Suplente Ferrer Prats Vicente, Can Vicent Lapi.
- Sección 4.ª, San Francisco: Presidente Mari Juan Juan (a) Morna, Caballet de Baix, Suplente Tur Mari José, Marenu.

Y para conste y remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Presidente en San José á veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos catorce. — Andrés Tur, Secretario. — Visto bueno. — El Presidente, Torres.

Núm. 40  
D. Vicente Ventura Juan, Secretario de la Junta municipal de San Antonio, partido de Ibiza, provincia de las Baleares.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día veinte del corriente mes designó para Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de este término, para

durante los dos años 1915 y 1916, á los señores siguientes:

Sección 1.ª, San Antonio  
 Presidente D. Mariano Costa Cardona.  
 Suplente D. Bartolomé Escandell Mari.

Sección 2.ª, Santa Inés  
 Presidente D. José Boned Tur.  
 Suplente D. Antonio Costa Boned.

Sección 3.ª, San Rafael  
 Presidente D. Juan Boned Planells.  
 Suplente D. Juan Meri Torres.

Sección 4.ª, San Mateo  
 Presidente D. Miguel Cardona Tur.  
 Suplente D. José Costa Boned.

Y para que conste y se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente visada por el Vice-Presidente en San Antonio á veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos catorce.—Vicente Ventura, Secretario.—V.º B.º—El Vice-presidente, Rosselló.

Núm. 282

Don Luis Roselló y Sendra, Juez municipal Le-rado del distrito de la Catedral, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad por enfermedad del Sr. Juez propietario.

En los autos ejecutivos hoy ejecución de sentencia que se siguen ante este Juzgado y Secretaria de D. Juan Bestard, por el procurador D. Pedro Ferrer á nombre de D. Nicolás Saggese y Pangallo contra D. Vicente y D. Felipe Saggese y Ceniza sobre pago de cantidad: se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte días las siguientes fincas, embargadas al D. Felipe Saggese y Ceniza.

Una pieza de tierra cultivo y viña sita en el término de Sansellas denominada San Mateo de extensión de una cuarterada noventa y siete de tres ó sean ochenta y ocho áreas, veinte y cinco centiáreas, linda por Norte con tierra de Antonio Mut, por Sur con pasaje del mismo Mut, por Este con camino de Algaida y por Oeste con tierra de Bartolomé Aloy: justipreciada en la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas.

Otra pieza de tierra campo situada en el repetido término de Sansellas, conocida con el nombre de la Calaza de media cuarterada ó sean treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas, linda por Norte con tierra de Catalina Maria Amengual, por Sur con pasaje, por Este con ca rra que de Santa Maria conduce á Montulzi y por Oeste con tierra de Miguel Vallés: justipreciada en trescientas pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día veinte y siete de Febrero próximo y hora de las once, ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que todo licitador á excepción del ejecutante para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del justiprecio de la finca objeto de su intervención, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo como parte del precio de la venta al que le fuese adjudicada ó como garantía de su obligación.

2.ª No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás inherente á la venta.

4.ª Los títulos de propiedad de las fincas que se trata de enagenar, estarán de manifiesto en la Secretaría, á fin de poderlos examinar los que quieran tomar parte en la subasta.

Las indicadas fincas aparecen gravadas con el usufructo á favor de D.ª Maria Cañellas Ramis, este gravamen quedó extinguido por muerte de la perceptora, ocurrida en veinte de Agosto de mil novecientos seis.

Palma veinte y siete Enero de mil novecientos quince.—Luis Roselló.—Ante mí.—P. I. del Secretario Bestard.—Matias Benasser, Oficial habilitado.

Núm. 291

Don José Torres y Colomar, Juez municipal del término de San José (Baleares).

Por el presente edicto se cita á Bartolomé Meri y Mari de Can Real, viudo, labrador mayor de edad, vecino de la parroquia de San José de este término, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día diez de Febrero próximo y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado, sito en la parroquia de San Jorge y casa «Can Ruset», para la celebración del correspondiente juicio verbal civil promovido por Bartolomé Meri y Tur (s) Chumén Vifa, vecino de la misma parroquia de San José en reclamación de veinte y cinco pesetas, importe de tres anualidades y media de intereses vencidos y no satisfechos á razón seis por ciento anual del capital de quinientas pesetas de préstamo, según documento privado de fecha primero de Agosto de mil novecientos diez, suscrito por el deudor demandado y dos testigos, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Término municipal de San José veinte y ocho Enero de mil novecientos quince.—José Torres.—Por la Mandato.—Andrés Tur.

Núm. 143

REQUISITORIAS

Coll y Alemany Sebastián, de Bartolomé y Magdalena, domiciliado ultimamente en Andraitx se presentará en el término de sesenta días ante el Juez Instructor de esta Ayudantía de Marina, para responder de los cargos que le resultan por su falta de presentación al ser llamado al servicio. Andraitx 19 Enero de 1915.—Antonio Ferragut.

Núm. 144

Alemany y Font Gaspar de Gabriel y Esperanza, domiciliado ultimamente en Andraitx, se presentará en el término de sesenta días ante el Juez Instructor de esta Ayudantía de Marina, para responder de los cargos que le resultan por su falta de presentación al ser llamado al servicio. Andraitx 19 Enero de 1915.—Antonio Ferragut.

Núm. 145

Masot y Alemany Matias, de Antonio y de Isabel, domiciliado ultimamente en Andraitx, se presentará en el término de sesenta días ante el Juez Instructor de esta Ayudantía de Marina, para responder de los cargos que le resultan por su falta de presentación al ser llamado al servicio. Andraitx 19 Enero de 1915.—Antonio Ferragut.

Núm. 146

Juan y Alemany Gabriel, de Rafael y Margarita, domiciliado ultimamente en Andraitx, se presentará en el término de sesenta días ante el Juez Instructor de esta Ayudantía de Marina, para responder de los cargos que le resultan por su falta de presentación al ser llamado al servicio. Andraitx 19 Enero de 1915.—Antonio Ferragut.

Núm. 147

Adrover y Cabot Francisco, de Pedro y Magdalena, domiciliado ultimamente en Andraitx, se presentará en el término de sesenta días ante el Juez Instructor de esta Ayudantía de Marina, para responder de los cargos que le resultan por su falta de presentación al ser llamado al servicio. Andraitx 19 Enero de 1915.—Antonio Ferragut.

Núm. 148

Roselló y Morey Juan, de Damián y Maria, domiciliado ultimamente en Andraitx, se presentará en el término de sesenta días ante el Juez Instructor de esta Ayudantía de Marina, para responder de los cargos que le resultan por su falta de presentación al ser llamado al servicio. Andraitx 19 Enero de 1915.—Antonio Ferragut.

Núm. 2345

Depositaria de fondos municipales de Campanet

CUENIA del tercer trimestre del año 1914 que rinde el Depositario PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	334'11	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	4483'08	
<i>Cargo.</i> . . . . .	4817'19	
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	4068'64	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	748'55	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . . . . .	»	»	»
Montes . . . . .	»	»	»
Impuestos . . . . .	420'00	540'25	960'25
Beneficencia . . . . .	»	»	»
Instrucción pública . . . . .	»	»	»
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Extraordinarios . . . . .	1'05	»	1'05
Resultas . . . . .	1761'33	»	1761'33
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	1900'00	3942'83	5842'83
Reintegros . . . . .	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	4082'38	4483'08	8565'46
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	2017'46	1584'50	3601'96
Policia de Seguridad . . . . .	»	»	»
Policia urbana y rural . . . . .	37'34	»	37'34
Instrucción pública . . . . .	93'75	447'71	541'46
Beneficencia . . . . .	20'00	209'70	229'70
Obras públicas . . . . .	90'65	174'10	264'75
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Montes . . . . .	»	»	»
Cargas . . . . .	1093'98	1543'98	2637'96
Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
Imprevistos . . . . .	395'09	108'65	503'74
Resultas . . . . .	»	»	»
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	3748'27	4068'64	7816'91

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Campanet á 30 Septiembre 1914.—El Depositario, Juan Martorell.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pablo Morey.—V.º B.º—El Alcalde, José Mulet.

Núm. 2346

Depositaria de fondos municipales de Sineu

CUENIA del tercer trimestre del año 1914 que rinde el Depositario PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	573'23	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	5834'67	
<i>Cargo.</i> . . . . .	6407'90	
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	4453'54	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	1954'36	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . . . . .	»	15'59	15'59
Montes . . . . .	»	»	»
Impuestos . . . . .	2833'00	385'51	3218'51
Beneficencia . . . . .	212'20	231'65	443'85
Instrucción pública . . . . .	»	»	»
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Extraordinarios . . . . .	184'50	»	184'50
Resultas . . . . .	6'33	»	6'33
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	7626'15	5201'92	12828'07
Reintegros . . . . .	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	10867'18	5834'67	16701'85
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	3018'90	1589'90	4608'80
Policia de Seguridad . . . . .	»	»	»
Policia urbana y rural . . . . .	1540'75	125'00	1665'75
Instrucción pública . . . . .	»	»	»
Beneficencia . . . . .	598'70	208'50	807'20
Obras públicas . . . . .	1373'05	856'45	2229'50
Corrección pública . . . . .	500'00	500'00	1000'00
Montes . . . . .	»	»	»
Cargas . . . . .	3136'00	1113'17	4249'17
Obras de nueva construcción . . . . .	»	43'60	43'60
Imprevistos . . . . .	126'55	16'92	143'47
Resultas . . . . .	»	»	»
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	10293'95	4453'54	14747'49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sineu á 6 de Octubre de 1914.—El Depositario, Gabriel Aomar.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Ferragut.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Mestre.